

# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01206318

Fecha y hora de presentación: 21/septiembre/2018a las14:38horas

Nombre del solicitante: EMPODERATEIEES SINALOA

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

### Información solicitada:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información pública gubernamental. Por tal motivo solicitamos lo siguiente:

- 1.Relacione los gastos o egresos ejercidos en Consumo de Alimentos por el Día de la Jornada Electoral, días posteriores y Cómputos, realizados en las Oficinas Generales y los Consejos Distritales y Municipales Electorales, mencionando lo siguiente: Oficina o Consejo, Fecha del consumo, Tipo del consumo: desayuno, comida o cena, Fecha de la Factura, Número de la Factura, Razón Social, Nombre comercial del negocio, Número de platillos, Costo unitario por platillo, Importe total de la Factura y Cual fue el Platillo adquirido.
- 2. Proporcione las copias digitales de las facturas del punto anterior.
- 3.El día de la jornada electoral, por casualidad fuimos beneficiados con algunos platillos que ofrecieron en los Consejos de esta ciudad de Culiacán Sinaloa, lamentablemente en un distrito se mencionó que de parte del proveedor les entregaron alimentos en mal estado, ocasionando molestia entre los comensales y más en la Consejera Presidenta Distrital, misma que comentó que en su Distrito y otros más fueron obligados por la Coordinadora de Administración Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendívil (por medio de los coordinadores/as administrativos de los Consejos) a consumirle a un proveedor (al parecer) de la Cocina Económica San Antonio. En caso de haberle consumido a dicha Cocina Económica; Solicito una relación de las facturas, notas o pagos con fecha, conceptos e importes, realizados a la misma.
- 4.En caso de haberse adquirido alimentos a la mencionada Cocina Económica San Antonio en dos o más Consejos; solicitamos el método de adquisición del servicio (invitación, licitación o similar).
- 5.En caso de haberse adquirido alimentos a la mencionada Cocina Económica San Antonio en dos o más Consejos; y no haberse realizado la compra por medio de invitación, adquisición o similar; Mencione por qué motivo no se realizó.
- 6.Por qué motivo los Consejeros/as Presidentes/as de los Consejos Distritales y Municipales no seleccionaron al

Coordinador/a Administrativo/a de su Consejo, sino que fueron impuestos por la Coordinadora de Administración del IEES Lic Martha Beatriz Iñiguez Mendívil?

- 7.¿Por qué motivo en los Consejos Distritales y Municipales para las sesiones solo se autorizó el consumo de agua, café y galletas a diferencia que, en sus oficinas generales, en donde se puede constatar en sesiones, se ofrecen además del consumo de fruta, refrescos, tés y hasta bocadillos?
- 8.Por qué motivo en los Consejos Distritales y Municipales se les autorizo un importe no mayor a \$150.00 por persona para consumo de alimentos por trabajar en horario extendido y a \$100.00 para cenas por cubrir guardias nocturnas, a diferencia de las oficinas generales que van desde los \$300.00 a \$400.00 según su Manual de Políticas para el ejercicio y control de los Egresos.
- 9.Mencione el nombre del funcionario público que definió el importe autorizado para consumo de alimentos por trabajar en horario extendido en los Consejos Distritales y Municipales.
- 10.¿El Manual de Políticas para el ejercicio y control de los Egresos no es aplicable para los Consejos Distritales y Municipales? Favor de responder SI o NO.
- 11.Si su respuesta a la pregunta anterior es SI, mencione porque a los Consejos no se les han considerado los criterios allí expuestos.
- 12. Si su respuesta a la pregunta 9 es NO, mencione porque motivo y bajo que Manual o Lineamiento se rigen.
- 13.En caso de que los Consejos se rijan en otro Manual o Lineamiento diferente al de Políticas para el Ejercicio y control de los Egresos, proporcione una copia digital del mismo o mencione en donde se puede consultar.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad:

Municipio o Localidad:

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

#### Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018** Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	05/10/2018
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	26/09/2018
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	12/10/2018

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoria necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.